

## Presentar una solicitud Erasmus+

Antes de rellenar una solicitud, todas las organizaciones que desean participar en Erasmus+ deberán:

1. Registrar su organización en [el Servicio de Autenticación de la Comisión Europea \(ECAS\)](#), si no se habían registrado previamente. Para orientar a las organizaciones en este proceso [Manual con instrucciones para registrarse en ECAS](#). También se puede consultar el [Manual en inglés publicado por la Comisión Europea](#).
2. Iniciar sesión en [el Portal del Participante](#) con los datos obtenidos en la cuenta ECAS y registrar la organización en el Sistema de Registro Único (URF, por sus siglas en inglés), a través del que se obtendrá un Código de Identificación del Participante (PIC, por sus siglas en inglés). Las organizaciones pueden consultar estas breves [Instrucciones para registrarse en el Portal del Participante](#) o consultar el [Manual de Usuario publicado por la Comisión Europea](#).

Una vez completado el registro en el Portal del Participante, la organización obtendrá el Código de Identificación del Participante (PIC), de nueve dígitos. Se trata de un identificador único que permitirá a las organizaciones presentar un formulario de solicitud o subvención y que, además, servirá de referencia para la Agencia Nacional o Ejecutiva en sus comunicaciones con el solicitante / beneficiario.

Cuando se registren, las organizaciones tendrán que adjuntar la siguiente documentación:

- El formulario de entidad legal, que se puede descargar en este [enlace de la Comisión Europea](#).
- La ficha de identificación financiera. Las organizaciones tendrán que rellenar la ficha correspondiente en el país en el cual se encuentra situado el banco, aunque la organización esté oficialmente registrada en otro país. Este formulario se puede descargar en este [enlace de la Comisión Europea](#).

Además, las organizaciones que solicitan una subvención superior a 60.000 euros, tendrán que añadir una documentación específica, a través del Portal del Participante, para demostrar su capacidad financiera, siempre que no sean organismos públicos u organizaciones internacionales:

- Para acciones gestionadas por las Agencias Nacionales: el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del último año financiero que tenga la contabilidad cerrada.
- Para acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos años financieros que tengan la contabilidad cerrada.

- Para entidades que no pueden aportar los documentos antes mencionados, puesto que son de nueva creación, una declaración financiera o de seguros indicando los riesgos profesionales del solicitante.

Las organizaciones tienen que proporcionar la documentación sobre su capacidad financiera en el Portal del Participante en el momento en que se registran o, como muy tarde, antes de presentar la solicitud para una subvención del programa Erasmus+.

Todas las solicitudes son on-line y pueden descargarse en la web de Erasmus+, en [Documentación, Guías y Formularios Erasmus+](#).